

27285 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora del Fondo GDS-1, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1989, de 30 de septiembre, del Fondo GDS-1, Fondo de Pensiones, (F0071), concurriendo «GDS Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0045), como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (D0013) como depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 5 de julio de 1991, acordó designar como nueva Entidad Gestora a «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0021).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

27286 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3823/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Francisco Mateos González, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

27287 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/1473/90, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Rafael Mira Torregrosa, en impugnación del Real Decreto 359/89, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

27288 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/370/90 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Teodoro Herreras Vidal, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por el plazo de veinte días.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

27289 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2572/89 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Angel Yáguete Antolín, en impugnación del Real Decreto 359/89, de 7 de

abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

27290 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidadora de la Entidad «Sociedad Occidental de Seguros».*

Visto el informe de intervención emitido el 23 de agosto de 1991 por la Intervención del Estado en la Entidad «Sociedad Occidental de Seguros», en liquidación, y una vez transcurrido el plazo de audiencia a que se refiere el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, para la puesta de manifiesto del expediente (comunicada, mediante aviso oficial en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de septiembre de 1991, la Resolución de la Dirección General de Seguros de 9 del mismo mes), sin que la Sociedad Occidental haya presentado alegación alguna, se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado c) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad sin que por la misma se haya acreditado el nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Sociedad Occidental de Seguros», por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado c) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, esta Dirección General ha acordado que todos los contratos que componen la cartera de «Sociedad Occidental de Seguros» venzan a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de octubre de 1991.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

27291 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Previsión, Mutualidad y Previsión Social».*

Por Orden de 10 de julio de 1991 se acordó la disolución de oficio y revocación de la autorización administrativa concedida a la Entidad «Previsión, Mutualidad y Previsión Social».

Dicha Orden se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de julio de 1991, no habiendo nombrado la Entidad liquidadora en el plazo de quince días desde su publicación.

Por lo anterior, la Entidad incurre en el supuesto previsto en el artículo 7, c), del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por lo que procede que dicha liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, sin que por la Entidad interesada se haya desvirtuado, durante el trámite de audiencia, la referida situación.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Previsión, Mutualidad y Previsión Social», por encontrarse la misma en el supuesto previsto en el artículo 7, c), del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Por otra parte, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del citado Real Decreto de 22 de agosto, esta Dirección General ha acordado que todos los contratos que componen la cartera de «Previsión, Mutualidad y Previsión Social» venzan a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de octubre de 1991.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.